



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Producción Multimedia de Unidades Educativas para la Actualización, Capacitación y Formación a Distancia del Personal de Salud, en temas prioritarios de Atención en el IMSS, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS CBT, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ENRIQUE FONT LLANES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Producción Multimedia de Unidades Educativas para la Actualización, Capacitación y Formación a Distancia del Personal de Salud, en temas prioritarios de Atención en el IMSS, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000341291-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de julio de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 26 de agosto de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E128-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud y en la Junta de Aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,965 de fecha 01 de julio de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 236724.

**II.2.-** El C. Luis Enrique Font Llanes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,121 de fecha 08 de noviembre de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, representación, distribución, licencia, sublicencia, arrendamiento, mantenimiento, diseño, desarrollo, programación, instalación y operación de todo tipo de sistemas y programas de cómputo, incluyendo sin limitar sistemas y programas de entrenamiento basado en computadora, así como proporcionar servicios de consulta y asesoría para la realización de toda clase de estudios relacionados con el procesamiento electrónico de datos, manejo y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p>Contrato Número</p> <p style="text-align: center;"><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

operación de centros de cómputo, captura y proceso de información; la realización de toda clase de estudios y prestación de servicios de software para todo tipo de actividades relativas a la administración y para uso de información de los centros de cómputo, en forma directa o remota.

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SCB9807023Q2**.

- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P9M0230**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 800, Piso 10, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5015-6000, ext. 1125, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Producción Multimedia de Unidades Educativas para la Actualización, Capacitación y Formación a Distancia del Personal de Salud, en temas prioritarios de Atención en el IMSS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a la convocatoria y del acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,642,320.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$11,605,800.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** por cursos concluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario hábil de 9:00 a 13:00 horas, el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”** y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los entregables por parte de **“EL INSTITUTO”**, en la cual el personal responsable de la logística del servicio por parte de la Coordinación de Educación en Salud (CES), validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del presente contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda “Validada por: nombre, firma y fecha”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P9M0230**

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se prestará a partir del 27 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El servicio se llevará a cabo conforme a las fechas de entrega de insumos y producto final, que se establecen en el al numeral 6 de los Términos y Condiciones, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por **"EL INSTITUTO"** como por **"EL PROVEEDOR"**, así como las pruebas de publicación, testeo de paquetes y reuniones de trabajo, en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud (CES), o en la División de Innovación Educativa (DIE), o del Área de Gestión del Conocimiento (AGC), según corresponda, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center">Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La titularidad de los nuevos productos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento por un periodo de 12 (doce) meses, manifestando que se compromete a realizar la reposición de los productos (autoejecutables, archivos editables, material multimedia en tecnología HTML 5, entre otros), que presenten problemas en las pruebas efectuadas en la plataforma educativa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

(Moodle 3.3.3+) administrada por la CES o al publicarse en la misma para su implementación en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de dichos productos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o errores de programación de los productos multimedia. El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, el cual deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P9M0230**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional o dispositivos móviles, según corresponda, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del curso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p>Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total del presente contrato, de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 16, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P9M0230**

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

*[Handwritten signature]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/><b>P9M0230</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P9M0230**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**SISTEMAS CBT, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS ENRIQUE FONT LLANES**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO**  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

CPRD/LBOP/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P9M0230**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SAN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0151

FOLIO 0000341291-2019

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

250000 Coordinación De Educación En S

Concepto:

OFICIO No. 3220 RECIBIDO EL 11JUL2019 PRODUCCIÓN MULTIMEDIA DE UNIDADES TEMÁTICAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A DISTANCIA DEL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS.

Fecha Elaboración:

11/07/2019

Comprometido (en pesos):

\$ 11,605,800.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 25

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL      | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11,605.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15,395.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



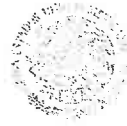
Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-EI28-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



0174

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

**1. Objetivo del Documento**

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

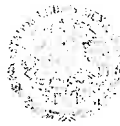
**2. Objetivo**

Contratación del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas educativas (UT) para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El servicio solicitado se encuentra considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la siguiente clave CUCoP:

| Clave CUCoP | Descripción                                       |
|-------------|---------------------------------------------------|
| 33400001    | Servicios para capacitación a servidores públicos |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### 3. Alcance

Producción multimedia de los contenidos desarrollados por expertos temáticos del Instituto, correspondientes a un rango mínimo de 05 y un máximo de 07 cursos interactivos, en temas prioritarios de salud para el IMSS.

La producción multimedia de UT deberá permitir la visualización de los contenidos educativos en equipos personales de cómputo (PC) y tabletas -en posición horizontal y vertical-, con diseño adaptativo, lo que ampliará la posibilidad de que el personal institucional, usuario de los materiales, tenga oportunidad de acceso y dará respuesta a la necesidad de portabilidad.

### 4. Requerimientos técnicos

El servicio consiste en la producción multimedia de UT, generada a partir de los guiones instruccionales contruidos por personal del IMSS, producto que será integrado a la plataforma educativa institucional para la visualización por los usuarios.

Las UT deberán tener la posibilidad de visualizarse tanto en equipos de cómputo personales como en dispositivos móviles (tabletas), con diseño adaptativo, también durante la implementación de los materiales el Instituto podrá dar seguimiento al progreso de los usuarios (alumnos y docentes) en la plataforma educativa Institucional (Moodle 3.3.3+).

#### a. Funcionales

La producción multimedia de las UT requiere imágenes, ilustraciones o animaciones, edición de fotografías y programación de actividades interactivas para emplearlas de manera congruente con el diseño instruccional, todas ellas producidas por el proveedor sin utilizar herramientas de autoría.

La producción multimedia de UT en formato HTML 5 deberá realizarse para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal (PC) y dispositivos móviles (tabletas) mediante el visor de contenidos proporcionado por la Coordinación de Educación en Salud (CES) el cual se encuentra bajo estándar SCORM 2004.

#### b. No funcionales

Los entregables que deberá presentar el proveedor son:

- Cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales
- Materiales multimedia por UT

Apegarse a las actividades contenidas en cronograma y plan de seguimiento, acudir a las reuniones que convoquen la CES o la División de Innovación Educativa (DIE).

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-EI28-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

0175

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y, en su caso, los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES, conforme se establezca en los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

El contrato que resulte del procedimiento de contratación será abierto por una cantidad mínima de 05 y máximo de 07 cursos, conforme a las especificaciones que se mencionan a continuación:

Mínimo:

| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     |

Máximo:

| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     |
| 6               | 8                         | 32               | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención                       | x                     |
| 7               | 4                         | 16               | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención          | x                     |

Revisión, corrección de estilo y control de calidad durante el proceso de producción de las UT. Aplicación de las modificaciones señaladas en el archivo de modificaciones (formato Power point) de las UT indicadas por personal designado por la CES, antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

El servicio deberá realizarse por un equipo de profesionales especializado en la producción multimedia de UT de cursos interactivos, quienes deberán contar con las herramientas y equipo de trabajo necesarios (software y hardware) para llevar a cabo la prestación del mismo.

Todos los productos o actividades descritas, deberán contar con la revisión y validación por parte del personal de la CES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



5. Especificaciones técnicas

| Componente o Servicio | Descripción           | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tipo         |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Producción Multimedia | Producción Multimedia | Desarrollo en tecnología HTML 5 bajo estándar SCORM 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Funcional    |
|                       |                       | Proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Funcional    |
|                       |                       | Programación de actividades interactivas (sin utilizar herramientas de autoría)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Funcional    |
|                       |                       | Integrar los materiales multimedia en la plantilla de visualización de contenidos que proporcione la CES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Funcional    |
|                       |                       | Realizar revisión, corrección de estilo y control de calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No funcional |
|                       |                       | El estándar deberá reportar al menos las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS institucional (Moodle 3.3.3+): <ul style="list-style-type: none"> <li>o cmi.completion_status</li> <li>o cmi.exit</li> <li>o cmi.location</li> <li>o cmi.objectives.0.completion_status</li> <li>o cmi.objectives.0.description</li> <li>o cmi.objectives.0.id</li> <li>o cmi.objectives.0.progress_measure</li> <li>o cmi.objectives.0.score.max</li> <li>o cmi.objectives.0.score.min</li> <li>o cmi.objectives.0.score.raw</li> <li>o cmi.objectives.0.score.scaled</li> <li>o cmi.objectives.0.success_status</li> <li>o cmi.progress_measure</li> <li>o cmi.score.max</li> <li>o cmi.score.min</li> <li>o cmi.score.raw</li> <li>o cmi.score.scaled</li> <li>o cmi.session_time</li> <li>o cmi.success_status</li> <li>o cmi.suspend_data</li> <li>o cmi.total_time</li> </ul> | Funcional    |
|                       |                       | Desarrollo en tecnología HTML 5 bajo estándar SCORM 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Funcional    |
|                       |                       | Proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Funcional    |

6. Perfil del Proveedor

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-ET28-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0176

Las capacidades técnicas y administrativas, así como la experiencia y demás aspectos que deberán acreditar los licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación que se implemente, se encuentran descritos en el Anexo 1: Instrumento de evaluación por Puntos y Porcentajes.

Será requisito indispensable que los licitantes como parte de su proposición, presenten lo siguiente:

A) Documento vigente que acredite la certificación del líder de proyecto que participará en la prestación del servicio como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®) por el *Project Management Institute* (PMI).

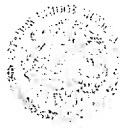
B) Prototipo de una UT que consistirá en:

1. Producción multimedia de una UT en tecnología HTML 5, congruente con el guion instruccional proporcionado por la CES, que cumpla con al menos 5 de los 6 criterios siguientes:

- Diseño visual relacionado con el tema de la UT.
- Interfaz intuitiva (fácil de entender y accionar) y visualmente clara (ordenada y con jerarquías visuales).
- Imágenes nítidas, realistas y que respeten lo propuesto en el guion instruccional proporcionado, nivel intermedio de iconicidad (grado de fidelidad en la representación de un referente concreto). Los personajes deben tener rasgos faciales bien definidos con detalles realistas, respetar las características de los uniformes institucionales, no caricaturizados ni desproporcionados, las expresiones faciales deben ser acordes a la situación representada, sus acciones deben ser evidentes, los objetos o herramientas que utilizan los personajes deben acercarse al modelo real.
- Elaborar zoom para mostrar detalles cuando el guion instruccional así lo requiera.
- Objetos interactivos con usabilidad intuitiva, con orden, jerarquía y retroalimentación visual.
- Paleta de colores (principal y secundaria) acorde con el tema planteado.

2. La UT producida tendrá los siguientes requisitos tecnológicos y deberá cumplir con 5 de los 5 criterios que se enlistan:

- Optimizada para su publicación en la web (tamaño de imágenes, peso, resolución y gama de colores).
- Empaquetada bajo el estándar SCORM 2004.
- El estándar deberá reportar la totalidad de las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS institucional (*Moodle3.3.3+*):
  - o cmi.completion\_status
  - o cmi.exit
  - o cmi.location
  - o cmi.objectives.0.completion\_status
  - o cmi.objectives.0.description
  - o cmi.objectives.0.id
  - o cmi.objectives.0.progress\_measure
  - o cmi.objectives.0.score.max
  - o cmi.objectives.0.score.min
  - o cmi.objectives.0.score.raw
  - o cmi.objectives.0.score.scaled
  - o cmi.objectives.0.success\_status



- o cmi.progress\_measure
- o cmi.score.max
- o cmi.score.min
- o cmi.score.raw
- o cmi.score.scaled
- o cmi.session\_time
- o cmi.success\_status
- o cmi.suspend\_data
- o cmi.total\_time
- Visualización en PC y tabletas (iOS y Android).
- Visualización en tabletas en posición vertical y horizontal, es decir, con diseño adaptativo.

Para la realización del prototipo de la UT se anexa al presente, el guion instruccional a partir del cual se realizará la producción multimedia.

El prototipo realizado por cada licitante deberá enviarse junto con su propuesta técnica a través del sistema CompraNet.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los incisos A) y B) del presente numeral, motivo por el cual no se realizará la evaluación por puntos y porcentajes de las propuestas de los licitantes que no presenten o cumplan cualquiera de los aspectos señalados.

## 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptadas las UT una vez que sean validadas y hayan reportado las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

## 8. Cronograma de actividades

La entrega de insumos por el solicitante así como la entrega de productos por el proveedor se define en el siguiente cuadro:

| Curso | Duración en horas en multimedia | Nombre                                                                           | Entregas (2019)                        |                                                                |
|-------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|       |                                 |                                                                                  | Fecha de entrega de insumos por la CES | Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor |
| 1     | 30                              | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | Cinco días después del fallo           | 20 de septiembre                                               |
| 2     | 24                              | Medicina basada en evidencia                                                     |                                        | 11 de octubre                                                  |
| 3     | 30                              | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | 20 de septiembre                       | 01 de noviembre                                                |

|   |    |                                                                         |               |                 |
|---|----|-------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 4 | 32 | Prescripción razonada de medicamentos                                   |               | 22 de noviembre |
| 5 | 16 | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                           |               | 13 de diciembre |
| 6 | 32 | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención              | 21 de octubre | 06 de diciembre |
| 7 | 20 | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención |               | 16 de diciembre |

## 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional y en dispositivos móviles, será por cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA, en función de las fechas establecidas en el cronograma de actividades contenido en el numeral anterior.

Con base a los plazos y condiciones de la prestación del servicio establecidas en el numeral 6 del documento denominado "Términos y Condiciones", se aplicarán deducciones al servicio por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:

- El cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales

B) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:

- Los productos multimedia por UT para revisión
- Las correcciones o cambios solicitados por la CES.

C) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo del proveedor no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente requerida y notificada por el Instituto.

D) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.

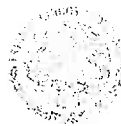
E) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.

F) Presente a revisión o validación, cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

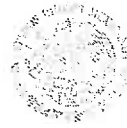
*[Firma manuscrita]*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



| Nivel de Servicio                                                                                          | Componente al que aplica                                                                | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional y en dispositivos móviles | Discos compactos (CD) con las UT para navegación convencional y en dispositivos móviles | La entrega final de las UT deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con número y nombre de las UT que incluye, carpetas que contiene y logotipo del IMSS-CES. Deberán contener una carpeta para cada uno de los siguientes recursos, según corresponda; carpeta para cada UT que incluya: UT en HTML5 navegable en PC y dispositivos móviles (tabletas), carpeta con archivos de imágenes y gráficos editables, carpeta con archivos fuente.<br>Deberán entregarse de acuerdo con el cronograma de actividades descrito en el numeral 8 de este documento. |
| Entrega de documentación del proyecto                                                                      | Cronograma para la producción multimedia de las UT                                      | El cronograma deberá contener programación de actividades para la producción de las UT, que incluyan controles de calidad, revisión, modificaciones y validaciones, así como nombre del responsable de cada actividad. Deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE y deberá contar con la validación de la Titular de dicha División.                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                            | Plan de Comunicación                                                                    | El Plan de Comunicación contendrá los datos de contacto del equipo de trabajo, incluyendo líder de proyecto y organigrama de comunicación completo de la empresa, deberá indicar nombres, números telefónicos y direcciones de correo electrónico mediante los cuales las Titulares de la DIE y del AGC o los responsables designados, notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio. Deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE.           |
|                                                                                                            | Relación del personal que participará en la prestación del servicio                     | Junto con el cronograma, el proveedor entregará una relación del personal que participará en la prestación del servicio, indicando el perfil y en qué parte del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



| Nivel de Servicio                                 | Componente al que aplica                   | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   |                                            | proceso intervendrá, anexando adicionalmente a los presentados como parte de su propuesta técnica, el currículo vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo. Los diseñadores multimedia, ilustradores, programadores y correctores de estilo, deberán tener al menos un año de experiencia trabajando proyectos de e-learning con tecnología HTML5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Perfil del personal que proporcionará el servicio | Personal que proporcionará el servicio     | <p>El proveedor se compromete a desarrollar los servicios con los profesionales considerados en su propuesta técnica, los que presente junto con el cronograma y que cumplan con el perfil solicitado por el Instituto. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.</p> <p>Cualquier salida, sustitución o incorporación de personal por parte del proveedor para participar en el desarrollo del servicio contratado será notificada a la CES mediante escrito emitido por el representante legal del proveedor, en el que manifieste las causas de la decisión, según corresponda y en casos de incorporación anexará curriculum vitae y documentos que acrediten la formación y capacitación del personal que se incorpora.</p> |
| Horarios de servicio                              | Líderes del proyecto y su equipo operativo | <p>El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para la producción de las UT de los cursos.</p> <p>El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y en su caso, en los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

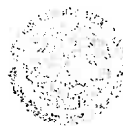
#### 10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

#### 11. Restricciones e interfaces con otros elementos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E128-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



No aplica

El "Formato de Diseño Instruccional" se adjunta en archivo como anexo de la convocatoria en el apartado del anuncio llamado "Anexos del Procedimiento de Contratación".



## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. Objetivo del documento

Describir los Términos y Condiciones de aceptación de las unidades temáticas (UT) multimedia para la actualización, capacitación y formación a distancia, del personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

### 2. Premisa

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al IMSS, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

### 3. Nombre del proyecto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Producción multimedia de unidades temáticas educativas para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### 4. Objetivo del proyecto

Realizar la producción multimedia de los contenidos de unidades temáticas (UT) para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en temas prioritarios de atención en el IMSS.

#### 5. Derecho a actualizaciones

No se solicitan actualizaciones.

#### 6. Programa de entregas

Programa de entrega de insumos y productos.

| Curso | Duración en horas en multimedia | Nombre                                                                           | Entregas (2019)                        |                                                                |
|-------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|       |                                 |                                                                                  | Fecha de entrega de insumos por la CES | Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor |
| 1     | 30                              | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | Cinco días después del fallo           | 20 de septiembre                                               |
| 2     | 24                              | Medicina basada en evidencia                                                     |                                        | 11 de octubre                                                  |
| 3     | 30                              | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | 20 de septiembre                       | 01 de noviembre                                                |
| 4     | 32                              | Prescripción razonada de medicamentos                                            |                                        | 22 de noviembre                                                |
| 5     | 16                              | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    |                                        | 13 de diciembre                                                |
| 6     | 32                              | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención                       | 21 de octubre                          | 06 de diciembre                                                |
| 7     | 20                              | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención          |                                        | 16 de diciembre                                                |

La prestación del servicio de producción multimedia de UT, hasta su publicación y prueba en la plataforma educativa (LMS Moodle 3.3.3 +) administrada por la Coordinación de Educación en Salud (CES), se llevará a cabo conforme al cronograma y plan de seguimiento que se deriven del presente programa de entregas de insumos y productos.

En caso de que, por necesidades del Instituto se requiera modificar la fecha de entrega de los insumos o de los productos por parte del prestador del servicio, se notificará a su Representante Legal por escrito firmado por el Titular de CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en su



caso, al menos diez días hábiles previos a la fecha programada de entrega, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables. En caso de ser necesario, se deberán modificar los plazos establecidos en el cronograma.

**Lugar.-** La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas, publicación, testeo de paquetes y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la CES o de la División de Innovación Educativa (DIE) o del Área de Gestión del Conocimiento (AGC) según corresponda, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

Las actividades para la producción multimedia por los profesionales designados por el prestador del servicio, se realizarán en las instalaciones que éste determine. El proveedor designará un líder de proyecto que se encontrará en sitio en el Área de Gestión del Conocimiento de manera permanente (en días y horas hábiles establecidas por el Instituto).

**Condiciones de la prestación el servicio.-** La CES a través de la DIE proporcionará al prestador del servicio, conforme al programa de entregas de insumos y productos, los guiones instruccionales en formato electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá el proveedor, detallada por UT. La persona designada por el proveedor para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal del prestador del servicio e identificación oficial vigente.

#### Relación insumos y entregables por curso.

| Cursos                                                 | Insumos a entregar por la CES                                       | Producto a entregar por proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todo el proyecto                                       |                                                                     | Cronograma<br>Plan de seguimiento<br>Plan de comunicación<br>Reportes semanales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Bases para el tratamiento Nutricional                  | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |
| Medicina basada en evidencia                           | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |
| Atención de enfermería en el paciente con enfermedades | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)                                                                                                                                                                                                                     |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| Cursos                                                                  | Insumos a entregar por la CES                                       | Producto a entregar por proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| crónicas no transmisibles                                               |                                                                     | Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES                                                                                                                                                                                                                     |
| Prescripción razonada de medicamentos                                   | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |
| Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                           | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |
| Actualización en Cardiología para primer nivel de atención              | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |
| Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta. | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC<br>Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DIE o del AGC según corresponda, misma que deberá contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

El desarrollo de los procesos se realizará de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por la CES, los cuales se harán del conocimiento del proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, por escrito o mediante correo electrónico, emitido por la DIE.

El proveedor elaborará el cronograma para la producción multimedia de las UT de acuerdo con las fechas de entrega establecidas, así como el Plan de Comunicación, los cuales serán presentados a la CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE. El cronograma deberá contar con la validación de la Titular de dicha División.



El cronograma deberá contener programación de actividades para la producción de las UT, que incluyan controles de calidad, revisión, modificaciones y validaciones, así como nombre del responsable de cada actividad.

Junto con el cronograma, el proveedor entregará una relación del personal que participará en la prestación del servicio, indicando el perfil y en qué parte del proceso intervendrá, anexando adicionalmente a los presentados como parte de su propuesta técnica, el currículo vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo. Los diseñadores multimedia, ilustradores, programadores y correctores de estilo, deberán tener al menos un año de experiencia trabajando proyectos de *e-learning con tecnología HTML5*.

El proveedor se compromete a desarrollar los servicios con los profesionales considerados en su propuesta técnica, los que presente junto con el cronograma y que cumplan con el perfil solicitado por el Instituto. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.

Cualquier salida, sustitución o incorporación de personal por parte del proveedor para participar en el desarrollo del servicio contratado será notificada a la CES mediante escrito emitido por el representante legal del proveedor, en el que manifieste las causas de la decisión, según corresponda y en casos de incorporación anexará curriculum vitae y documentos que acrediten la formación y capacitación del personal que se incorpora.

En caso de que el Instituto identifique que uno o más profesionales que participan en el servicio no cuentan con el perfil, experiencia o formación establecidos y se observe mala calidad, deficiencias, atrasos o en general cualquier aspecto que afecte los procesos o materiales objeto del contrato, el AGC emitirá por escrito la solicitud de sustitución de dicho personal, obligándose el proveedor a incorporar profesionales aptos para el desarrollo del servicio.

Para las validaciones que realizará el personal del Instituto en la producción de las UT, el proveedor deberá considerar:

El programa de entrega de insumos y productos.

El proveedor por conducto del líder de proyecto, deberá reportar cada semana por escrito impreso y mediante correo electrónico, el avance del proyecto en el cronograma original al AGC, de acuerdo con el Plan de seguimiento.

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y en su caso, en los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES. Además se encargará de la recepción de las observaciones realizadas por el personal del AGC y entrega de los productos con las observaciones solventadas.

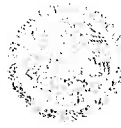
El proveedor deberá entregar un Plan de Comunicación, el cual contendrá los datos de contacto del equipo de trabajo, incluyendo líder de proyecto y organigrama de comunicación completo de la empresa, deberá indicar nombres, números telefónicos y direcciones de correo electrónico mediante los cuales las Titulares de la DIE y del AGC o los responsables designados, notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio.

El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para la producción de las UT de los cursos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E128-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



En caso de que se requiera realizar actividades por el prestador del servicio en las instalaciones de la CES, este será responsable de proporcionar las herramientas (tales como equipo de cómputo portátil y software correspondientes) necesarias para el desempeño de las actividades de los profesionales que participarán en el servicio.

Los guiones instruccionales entregados por la CES incluirán gráficos, imágenes, cuadros y diagramas solo como ejemplos y de ninguna manera para ser reproducidos por el proveedor o utilizados en la producción de las UT multimedia, los gráficos, imágenes, cuadros y diagramas que se produzcan a partir del guion instruccional deberán ser sometidos a valoración y en su caso aprobación por la CES.

No se aceptará utilización de **herramientas de autor** para la producción del material multimedia (ejemplo *Articulate, Adobe EdgeAnimated*, etc.).

La producción multimedia de las UT deberá realizarse con diseño adaptativo, en formato *HTML 5, Bootstrap, CSS, Java Script, JQuery* u otra tecnología, según se defina durante la prestación del servicio, para su visualización y navegación desde PC y dispositivos móviles (tabletas) y se integrará a la plantilla institucional de visualización de contenidos con las especificaciones determinadas por la CES (paleta de colores, instrucciones, animaciones, peso de archivos, entre otras).

La entrega de las UT para su revisión deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con nombre del curso, número de UT y carpetas que contiene. Dicha entrega deberá realizarse el día establecido en el cronograma validado por la DIE antes de las 9:00 horas, las entregas posteriores a esta hora se considerarán entregadas al siguiente día hábil.

La revisión, cambios y validación previos a la entrega de materiales definitivos a la CES, se realizará directamente entre el personal del AGC de la DIE y el líder de proyecto designado por el proveedor, sin perjuicio de los comunicados que determinen realizar la CES o la DIE como parte del seguimiento del servicio.

Los cambios, observaciones y correcciones que solicite el Instituto deberán notificarse en un plazo no mayor de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos; y el proveedor tendrá dos días hábiles para aplicar en su caso, las correcciones correspondientes. Los cambios en la producción multimedia deberán estar sujetos a las validaciones y pruebas que se realicen por personal de la CES antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

El proceso de producción de los materiales solicitados deberá ser revisado y validado por los controles de calidad internos del proveedor, conforme a las especificaciones establecidas por la CES.

La entrega final de las UT deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con número y nombre de las UT que incluye, carpetas que contiene y logotipo del IMSS-CES. Deberán contener una carpeta para cada uno de los siguientes recursos, según corresponda; carpeta para cada UT que incluya: UT en *HTML5* navegable en PC y dispositivos móviles (tabletas), carpeta con archivos de imágenes y gráficos editables, carpeta con archivos fuente.

En todas las entregas finales se integrarán archivos fuente o editables gráficos.

El nombre de las UT y los cursos es de carácter informativo, por lo que en caso de requerirlo, el Instituto estará facultado para realizar la sustitución o modificación de los insumos, siempre y cuando no altere la duración de los mismos, ni afecte la programación ni las fechas establecidas en el cronograma presentado



por el proveedor, tomando en cuenta la modificación de las fechas de entrega que puede solicitar el Instituto conforme a lo establecido en el apartado del "Plazo" del presente documento.

El proveedor deberá definir datos del contacto y correo electrónico para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Todos los entregables referentes a las UT, se presentarán en formato electrónico (CD), los cuales deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y características detalladas en el documento denominado Anexo Técnico.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada conjunto de UT que se engloban en un curso entregado a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el AGC.

Se considerará incumplido en su totalidad el o los cursos cuyas UT producidas no sean entregadas por parte del prestador del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento, por lo que no se realizará el pago del mismo, aplicando las penas convencionales que procedan.

## **7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones**

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

## **8. Visitas a instalaciones**

No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

## **9. Tipo de Abastecimiento requerido**

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

## **10. Garantías**

El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, deberá garantizar el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento por un periodo de 12 meses, manifestando que se compromete a realizar la reposición de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



los productos (autoejecutables, archivos editables, material multimedia en tecnología *HTML 5*, entre otros) que presenten problemas en las pruebas efectuadas en la plataforma educativa (*Moodle 3.3.3+*) administrada por la CES o al publicarse en la misma para su implementación en un periodo de doce meses, contados a partir de la recepción de dichos productos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o errores de programación de los productos multimedia. El Administrador del contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, el cual deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección o modificación de cualquiera de los entregables, correrán a cargo del proveedor del servicio.

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de por el monto de lo incumplido.

#### 11. Soporte a fallas

No aplica.

#### 12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

No aplica.

#### 13. Niveles de servicios

El proveedor se compromete a desarrollar los niveles de servicio descritos en los numerales 6.Programa de entregas y 18.Condiciones de aceptación.

#### 14. Condiciones de Pago

Se realizarán pagos por cursos concluidos, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Una vez concluido cada curso, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los entregables por parte del Instituto, en la cual el personal responsable de la logística del servicio por parte de la CES, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-ET28-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0183

encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "Validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

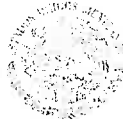
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

### 15. Penas Convencionales aplicables

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional o dispositivos móviles según corresponda, en función de las fechas establecidas en el programa de entregas contenido en el numeral 6 del presente documento y será por cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA.

### 16. Deducciones

El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato; cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:

- El cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales

B) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:

- Material multimedia de UT a revisión
- Correcciones o cambios solicitados por la CES.

C) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo del proveedor no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente notificada por el Instituto.

D) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.

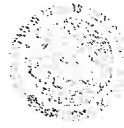
E) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.

F) Presente a revisión o validación cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas, que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-ET28-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



018.

El límite a partir del cual se procederá a la cancelación del o los cursos de que se trate, derivado de servicios no proporcionados en las condiciones establecidas, será cuando por la actualización de los supuestos establecidos en los incisos B) y F) del presente numeral se atrase la entrega y/o validación de cualquiera de los cursos más de 15 días hábiles.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

### 17. Entregables

| Cursos | Insumos a entregar por la CES                                      | Producto a entregar por proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todos  | Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta | Cronograma<br>Plan de seguimiento<br>Plan de comunicación<br>Reportes semanales                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|        |                                                                    | Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC y tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)<br>Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES |

### 18. Condiciones de aceptación

El o los responsables del seguimiento de la producción de las UT designados por la CES, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue el proveedor así como los productos del proceso, de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas. Deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste y relacione el número de cursos completos realizados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## 19. Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

## 20. Propiedad intelectual

La titularidad de los nuevos productos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

## 21. Método de Evaluación de propuestas

El criterio de evaluación a utilizarse será de puntos y porcentajes, conforme a los rubros y criterios establecidos en el formato "Evaluación por Puntos y Porcentajes".

## 22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Lic. Gabriela Rosas Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

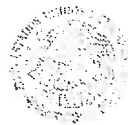
## 23. Vigencia del Contrato

Será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

## 24. Vigencia del Servicio

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 25. Administrador del Contrato



La Coordinación de Educación en Salud será la responsable de administrar el contrato, cuya Titular es la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco.

## 26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

El o los responsables del seguimiento la producción de las UT designados por la CES, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue el proveedor, así como los desarrollos, de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor, por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste y relacione el número de cursos completos realizados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada curso entregado a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el AGC.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2

SAN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P9M0230**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SANTERAO

1951

**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E128-2019**

**“Servicio para la producción multimedia de unidades temáticas educativas (UT) para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**

## **Propuesta Técnica**

### **Anexo 1**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2019

Yo **Luis Enrique Font Llanes** en mi carácter de representante legal de la empresa Sistemas CBT, S.A. de C.V. y en términos de la documentación legal y administrativa de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E128-2019** presento la **Propuesta Técnica** que contiene la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados.

**“Servicio para la producción multimedia de unidades temáticas educativas (UT) para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**

#### **Objetivo del documento**

Responder a los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos 2019 planteadas por el IMSS mediante una propuesta robusta y de calidad.

#### **1. Objetivo**

Contrato del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas educativas (en adelante UT) para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, en temas prioritarios de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## **2. Alcance**

Sistemas CBT llevará a cabo la producción de los contenidos desarrollados por expertos temáticos del Instituto, correspondientes a un rango mínimo de 05 y un máximo de 07 cursos interactivos, en temas prioritarios de salud para el IMSS.

Producción multimedia de UT para cursos interactivos que permitirán la visualización de los contenidos educativos en equipos personales de cómputo (PC) y tabletas -en posición horizontal y vertical-, con diseño adaptativo, lo que ampliará la posibilidad de que el personal institucional, usuario de los materiales, tenga mayor oportunidad de acceso y dará respuesta a la necesidad de portabilidad.

## **3. Requerimientos técnicos**

El servicio consiste en:

La producción multimedia de UT, generada a partir de los guiones instruccionales contruidos por personal del IMSS, producto que será integrado a la plataforma educativa institucional para la visualización por los usuarios. Las UT deberán tener la posibilidad de visualizarse tanto en equipos de cómputo personales como en dispositivos móviles (tabletas), con diseño adaptativo, también durante la implementación de los materiales el Instituto podrá dar seguimiento al progreso de los usuarios (alumnos y docentes) en la plataforma educativa Institucional (Moodle 3.3.3+).

### **a) Funcionales**

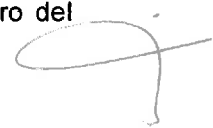
Los especialistas de Sistemas CBT serán responsables de:

La producción multimedia de las UT que requiere imágenes, ilustraciones o animaciones, edición de fotografías y programación de actividades interactivas para emplearlas de manera congruente con el diseño instruccional, todas ellas producidas sin utilizar herramientas de autoría.

La producción multimedia de UT en formato HTML 5 deberá realizarse para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal (PC) y dispositivos móviles (tabletas) mediante el visor de contenidos proporcionado por la Coordinación de Educación en Salud (CES) el cual se encuentra bajo estándar SCORM 2004.

### **b) No funcionales**

Los entregables que Sistemas CBT presentará son:

- Cronograma – se anexa una propuesta de cronograma misma que se detalla y resume dentro del apartado *Plan de trabajo* del presente documento, para validación del Instituto.
  - Plan de seguimiento – se incluye una propuesta de plan de seguimiento o de gestión del cronograma, dentro del apartado *Plan de trabajo* del presente documento, para validación del Instituto.
  - Plan de comunicación – se incluye una propuesta de plan de comunicación, dentro del apartado *Plan de trabajo* del presente documento, para validación del Instituto.
- 

- Reportes semanales – se incluye una propuesta del formato para reportes semanales, dentro del apartado **Metodología** del presente documento, para validación del Instituto.
- Materiales multimedia por UT - Conforme a las fechas compromiso establecidas en el cronograma.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria, Sistemas CBT será responsable de apegarse a las actividades contenidas en cronograma y plan de seguimiento, acudir a las reuniones que convoquen la CES o la División de Innovación Educativa.

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y/o en su caso los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES.

Sistemas CBT desarrollará por una cantidad mínima de 05 cursos y máximo de 07, conforme a las especificaciones que se mencionan a continuación:

Mínimo:

| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     |

Máximo:

| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     |
| 6               | 8                         | 32               | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención                       | x                     |
| 7               | 4                         | 16               | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención          | x                     |

Sistemas CBT será responsable de la revisión, corrección de estilo y control de calidad durante el proceso de producción de las UT de los cursos. Aplicación de las modificaciones señaladas en el archivo de modificaciones (formato Power point) de las UT de los cursos indicadas por personal designado por la CES, antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

**ANEXO 3**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El servicio será realizado por un equipo de profesionales de Sistemas CBT especializado en el desarrollo de cursos interactivos, quienes contarán con las herramientas para llevar a cabo la prestación del mismo y equipo de trabajo necesarios (software y hardware).

Todos los productos y/o actividades descritas, contarán con la revisión y validación por parte del personal de la CES.

#### 4. Especificaciones técnicas

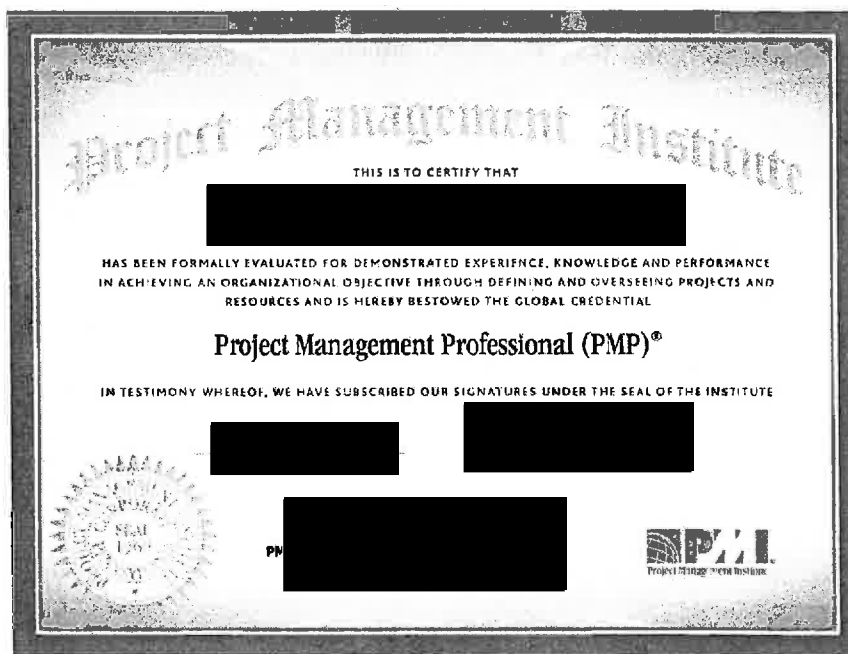
La siguiente tabla describe las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto para cada servicio.

| Componente o Servicio | Descripción         | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tipo         |
|-----------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Producción Multimedia | Producto Multimedia | Desarrollo en tecnología HTML5 bajo estándar SCORM 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Funcional    |
|                       |                     | Se deberán proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Funcional    |
|                       |                     | Programación de actividades interactivas (sin utilizar herramientas de autoría)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Funcional    |
|                       |                     | Los materiales multimedia se integrarán en la plantilla de visualización de contenidos que proporcione la CES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Funcional    |
|                       |                     | Se deberá realizar revisión, corrección de estilo y control de calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No funcional |
|                       |                     | El estándar deberá reportar al menos las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS institucional ( <i>Moodle 3.3.3+</i> ):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Funcional    |
|                       |                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ cmi.completion_status</li> <li>○ cmi.exit</li> <li>○ cmi.location</li> <li>○ cmi.objectives.0.completion_status</li> <li>○ cmi.objectives.0.description</li> <li>○ cmi.objectives.0.id</li> <li>○ cmi.objectives.0.progress_measure</li> <li>○ cmi.objectives.0.score.max</li> <li>○ cmi.objectives.0.score.min</li> <li>○ cmi.objectives.0.score.raw</li> <li>○ cmi.objectives.0.score.scaled</li> <li>○ cmi.objectives.0.success_status</li> <li>○ cmi.progress_measure</li> <li>○ cmi.score.max</li> <li>○ cmi.score.min</li> <li>○ cmi.score.raw</li> <li>○ cmi.score.scaled</li> <li>○ cmi.session_time</li> <li>○ cmi.success_status</li> <li>○ cmi.suspend_data</li> <li>○ cmi.total_time</li> </ul> |              |
|                       |                     | Desarrollo en tecnología HTML 5 bajo estándar SCORM 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|                       |                     | Proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |

#### 6. Perfil del Proveedor

De acuerdo con los términos descritos en la convocatoria, Sistemas CBT acompaña la presente Propuesta Técnica con la documentación que acredita sus capacidades técnicas y administrativas, así como la experiencia y demás aspectos requeridos, dentro de los cuales se incluyen:

- A) Documento vigente que acredita la certificación del líder de proyecto que participará en la prestación del servicio por el *Project Management Institute* (PMI), como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®). Se incluye, además, en los documentos que acompañan a la presente Propuesta Técnica en el sistema CompraNet.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- B) Prototipo de una unidad temática (Unidad: *Introducción a la medicina basada en evidencia*, Tema: *Antecedentes de la medicina basada en evidencia*) basado en el guion instruccional proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que consiste en:

1. Producción multimedia de una UT en tecnología HTML 5, congruente con el guion instruccional proporcionado por la CES, que cumple con los siguientes 6 criterios, mismos que se observan aplicados en el prototipo como se detalla a continuación:
  - Diseño visual relacionado con el tema de la unidad.

El diseño visual del prototipo busca armonía en sus elementos (tipografía, colores, escenarios, iconografía, áreas de contenido, elementos interactivos). En el fondo de pantalla se presentará una imagen en marca de agua de huellas con una lupa, en referencia a la investigación y búsqueda de evidencia.



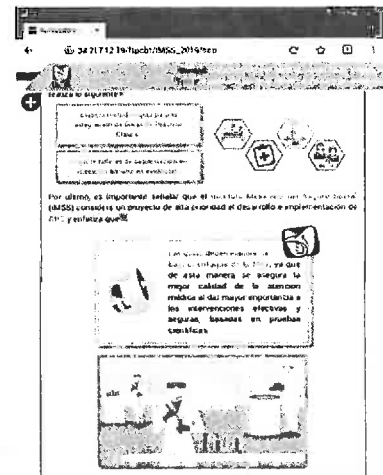
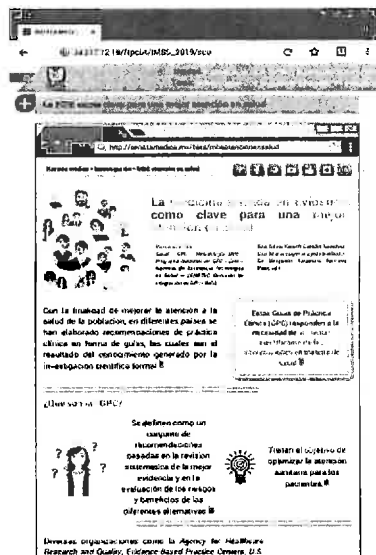
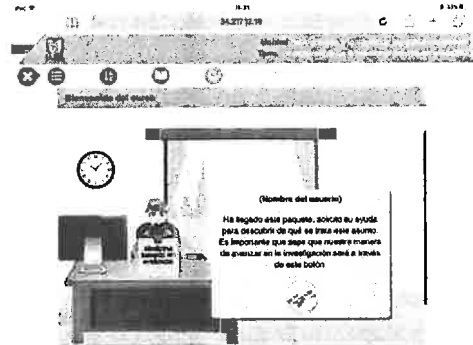
2

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Las ilustraciones generadas muestran con claridad al personaje que guía la experiencia de aprendizaje caracterizado como un detective y situado en su oficina de trabajo con las herramientas utilizadas para su investigación. Muestran también los personajes o eventos históricos que dieron origen a la medicina basada en evidencia, así como imágenes que corresponden a lo solicitado en el guion instruccional y que refuerzan de forma gráfica las escenas, textos y datos del contenido.

Se emplea la tipografía Heebo Sans-Serif en tamaños que garantizan la legibilidad en diferentes resoluciones de pantalla.



*[Handwritten signature]*

- Interfaz intuitiva (fácil de entender y accionar) y visualmente clara (ordenada y con jerarquías visuales).

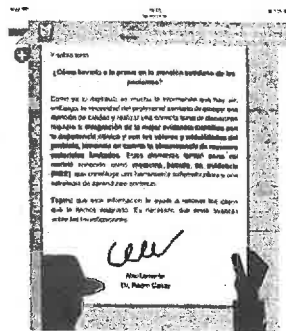
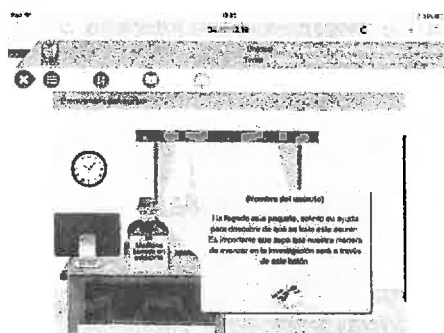
La interfaz del prototipo mantiene el orden y jerarquización entre sus elementos, lo que permite distinguir claramente las áreas de información y de navegación principal y secundaria.

Cuenta con elementos fijos, tales como el banner, los botones del menú desplegable que contiene los elementos generales del curso y los botones de navegación entre pantallas, los cuales son fácilmente identificables por el usuario.

La secuencia de navegación entre los contenidos es guiada por medio de un efecto de parpadeo que indica cuál es el elemento por consultar, además muestran un cambio de color al roll over.

De arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, la interfaz está estructurada por:

- Encabezado. Dentro de un banner se presenta el logotipo del IMSS, los datos de identificación de la unidad y el tema que se está revisando.
- Botón de menú. Despliega cuatro botones retráctiles que conducen al temario, el glosario, la bibliografía y los créditos. En dichos botones se empleó una iconografía para facilitar su identificación.
- Área de contenido. El diseño varía dependiendo del tipo de contenido presentado (escena, pantalla de computadora). En la parte superior muestra el título de la sección del contenido que se está revisando. En el caso de las pantallas que presentan objetos interactivos y requieren una instrucción al usuario, se diseñó para esta una caja con un icono representativo de la acción de interacción.
- Navegación entre pantallas. Debajo del área de contenido se encuentran dos botones para avanzar y retroceder, su diseño refuerza su funcionalidad.



2

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

- Imágenes nítidas, realistas y que respeten lo propuesto en el guion instruccional proporcionado, nivel intermedio de iconicidad (grado de fidelidad en la representación de un referente concreto). Los personajes deben tener rasgos faciales bien definidos con detalles realistas, respetar las características de los uniformes institucionales, no caricaturizados ni desproporcionados, las expresiones faciales deben ser acordes a la situación representada, sus acciones deben ser evidentes, los objetos o herramientas que utilizan los personajes deben acercarse al modelo real.

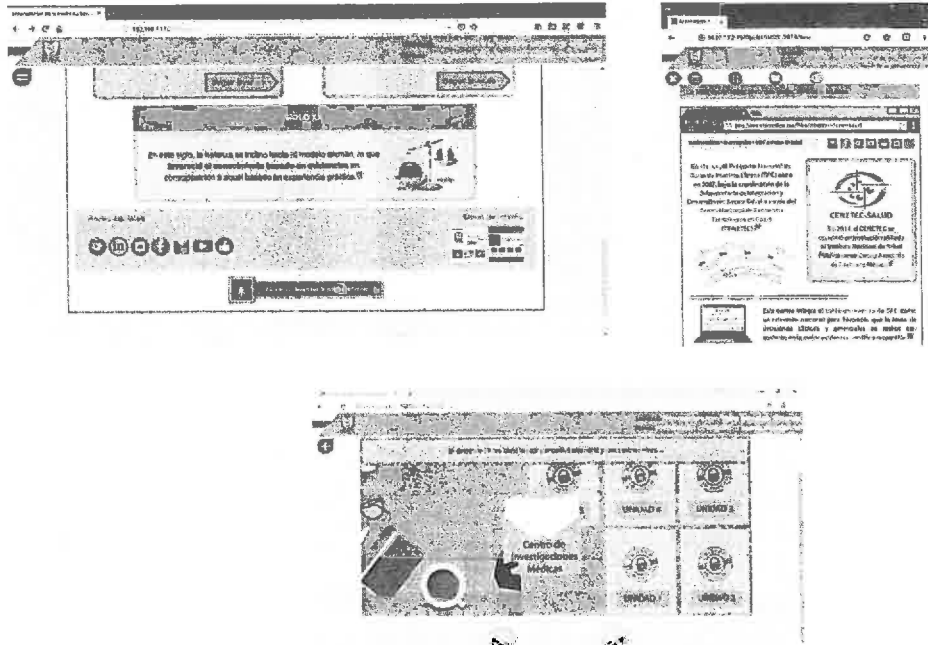
Las ilustraciones generadas (vectores RGB a 72 ppi) utilizan sombras y luces para dar profundidad de planos, muestran escenarios, personajes, herramientas de oficina o relacionadas con la práctica médica con un trazo realista que permite representar de forma fiel lo solicitado en el guion instruccional.

Las proporciones de los personajes guardan relación con las del cuerpo humano, sus rasgos faciales tienen un nivel de detalle que permite representar claramente sus expresiones y acciones de acuerdo con la situación requerida.

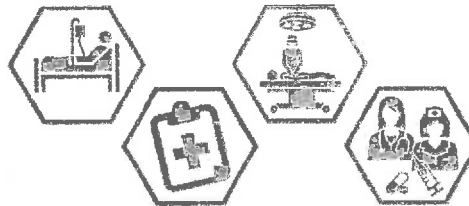


Las ilustraciones brindan un reforzamiento gráfico visual a la lectura del usuario. Se trata de imágenes nítidas y bien definidas.





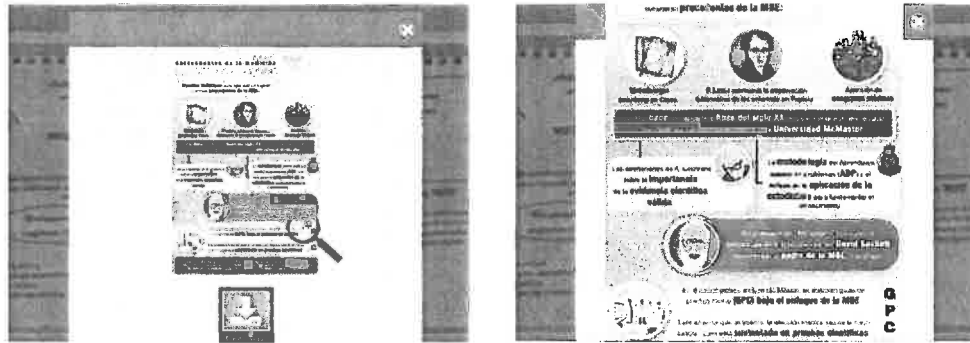
Respecto a la iconicidad se empleó un nivel medio de abstracción definido por formas y figuras simples, generadas a partir de plastas con detalles en alto contraste, esto con la finalidad de que la representación sea clara en un escaneo rápido por parte del usuario.



- Elaborar zoom para mostrar detalles cuando el guion instruccional así lo requiera.

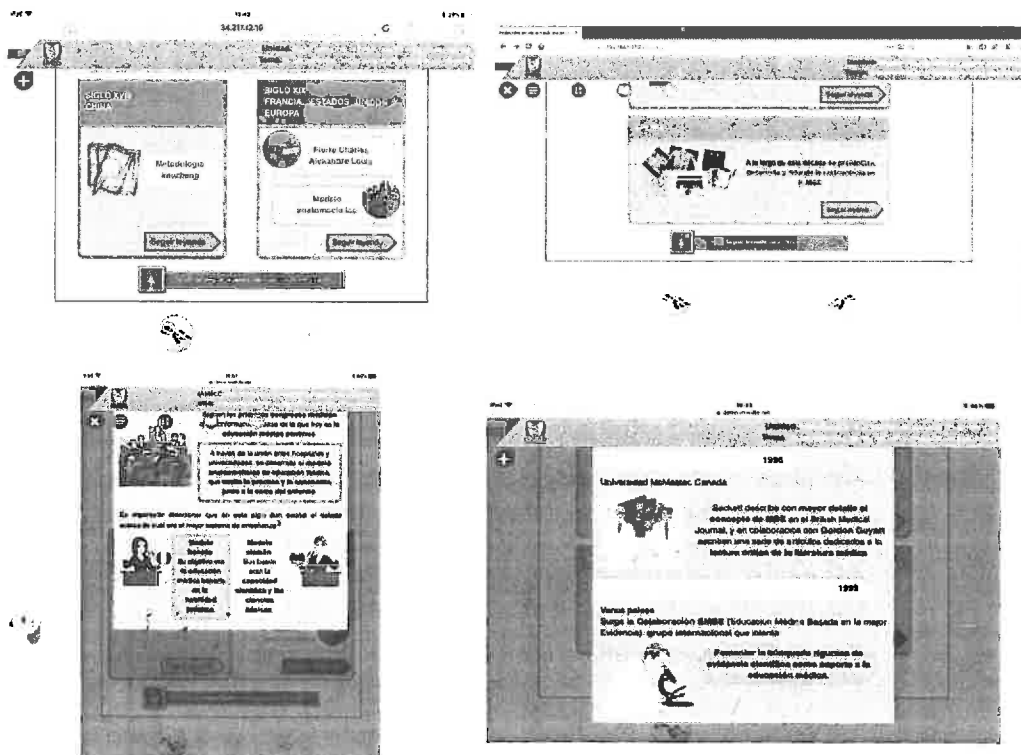
Aunque el guion instruccional del prototipo no solicita la elaboración de zoom, se colocó el efecto en la imagen de la infografía para mostrar su funcionalidad. El efecto de zoom permite al usuario aumentar la escala de una figura y apreciar de mejor manera los detalles, lo que favorece su lectura y facilita una mayor comprensión. Para accionar esta funcionalidad se colocó un icono de lupa, que hace referencia directa a lo que obtendrá el usuario al presionarla o seleccionarla, según el dispositivo con el que se revise.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

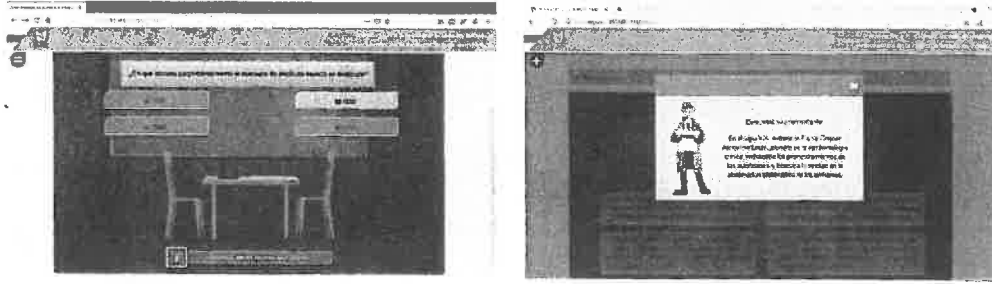


- Objetos interactivos con usabilidad intuitiva, con orden, jerarquía y retroalimentación visual.

Los objetos de contenido y elementos interactivos desarrollados facilitan al usuario la interacción y la identificación de jerarquías y orden de acontecimientos. La interacción se da a través de clics, desplazamientos verticales y arrastre de elementos. La secuencia de navegación entre los contenidos del tema es clara y dirigida con un efecto de parpadeo.



*[Handwritten signature]*



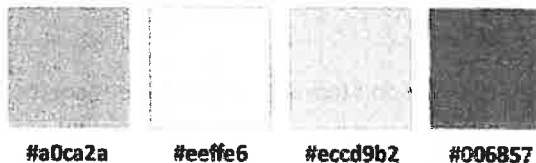
Paleta de colores (principal y secundaria) acorde con el tema planteado.

La paleta principal está conformada por los colores verde manzana, verde pistache, verde olivo y verde botella, que simbolizan esperanza y promesa, transmiten tranquilidad y seguridad, aspectos relacionados con el cuidado de la salud.

Para el fondo se utilizó un verde pistache muy claro para dar un aspecto relajante y fresco; simboliza también la vida y la buena salud.

La combinación de estos colores transmite tranquilidad, pero al mismo tiempo brinda un aspecto serio, procurando un diseño elegante.

### Colores principales



Además se utilizan colores secundarios fríos y cálidos que dan contraste y armonía al diseño.

Los colores secundarios que se utilizaron son cinco distintas tonalidades de azul para crear un diseño templado, cuatro tonalidades de rosa para dar un toque de contraste, dos tonalidades de morado para un toque elegante, y un color naranja para dar calidez a los contenidos.

2

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## Colores secundarios

|                                                                                              |                                                                                              |                                                                                              |                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>#b7d9f2 | <br>#75aad0 | <br>#d6f3fc | <br>#bed3ed |
| <br>#d6ecdc | <br>#acd5b7 | <br>#eed4e9 | <br>#d7a0cd |
| <br>#f2e8d5 | <br>#decead | <br>#cccbd6 | <br>#a4a0c1 |
| <br>#f7aab1 | <br>#e55865 | <br>#c1d0d4 | <br>#9dbcc3 |
| <br>#dedfd4 | <br>#caccae | <br>#ff8f60 | <br>#548eb8 |

2. La UT producida cumple con todos los requisitos tecnológicos solicitados:

- Está optimizada para su publicación en la web (tamaño de imágenes, peso, resolución, y gama de colores).

El prototipo se encuentra optimizado para su correcta visualización y descarga en web, las siguientes son algunas de las características generales:

- Se buscó equilibrar la relación entre calidad y el peso de cada imagen, con lo que se asegura su correcta visualización.
- Los colores empleados en las ilustraciones pertenecen a la paleta de colores web.
- Los formatos de imagen empleados en la unidad temática son PNG y JPG, no se utilizaron imágenes en formatos vectoriales (SVG, por ejemplo) dado el peso de este tipo de archivos.
- Elementos como sombras, gradientes y animaciones se realizaron con CSS, optimizando así la descarga y visualización de los archivos html.
- Se utilizaron los prefijos (-moz, -webkit, -ms, -o) a fin de hacer compatibles las propiedades de CSS con los navegadores, con lo que se logra consistencia y uniformidad en todos los navegadores.

- Está empaquetada bajo el estándar SCORM 2004.



El prototipo de la unidad temática *Introducción a la medicina basada en evidencia*, Tema: *Antecedentes de la medicina basada en evidencia* elaborado por Sistemas CBT cumple con los requisitos tecnológicos al ser desarrollado en tecnología HTML5 bajo el estándar SCORM 2004, para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal y dispositivos móviles (tabletas), a través de navegadores compatibles con esta tecnología, como son Firefox, Chrome, Safari y Explorer.

- El estándar reporta la totalidad de las siguientes variables:

- cmi.completion\_status
- cmi.exit
- cmi.location
- cmi.objectives.0.completion\_status
- cmi.objectives.0.description
- cmi.objectives.0.id
- cmi.objectives.0.progress\_measure
- cmi.objectives.0.score.max
- cmi.objectives.0.score.min
- cmi.objectives.0.score.raw
- cmi.objectives.0.score.scaled
- cmi.objectives.0.success\_status
- cmi.progress\_measure
- cmi.score.max
- cmi.score.min
- cmi.score.raw
- cmi.score.scaled
- cmi.session\_time
- cmi.success\_status
- cmi.suspend\_data
- cmi.total\_time

El prototipo se visualiza correctamente y reporta en Moodle todas las variables especificadas líneas arriba, tanto en computadoras personales como en tabletas (iOS y Android). Las pruebas se llevaron a cabo en la versión 3.7.1 de Moodle.

Para reportar la calificación y el estatus (*passed/failed*), en función del puntaje obtenido por el usuario, se utilizó la actividad de aprendizaje considerando un mínimo de 80 puntos para calificarla como aprobada.

Las variables SCORM del prototipo se inicializan y finalizan con los siguientes valores:

| Variable                     | Descripción                                                                                                                                 | Valor de inicialización                      | Valor de finalización                |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>cmi.completion_status</b> | Indica si el usuario ha completado o no la UT.<br>Posibles valores: <i>completed</i> e <i>incomplete</i> .                                  | <i>incomplete</i>                            | <i>completed</i>                     |
| <b>cmi.exit</b>              | Indica la forma en la que el usuario abandona la UT.<br>Posibles valores: <i>timeout</i> , <i>suspend</i> , <i>logout</i> y <i>normal</i> . | <i>suspend</i>                               | <i>normal</i>                        |
| <b>cmi.location</b>          | Última pantalla vista por el usuario antes de abandonar su sesión.                                                                          | 0 (Valor numérico de la bienvenida del tema) | Valor numérico de la última pantalla |

**ANEXOS**  
**UNION DE CONTRATOS**

|                                           |                                                                                                                                    | consultada por el usuario.                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>cmi.objectives.0.completion_status</b> | Indica si el usuario ha completado el objetivo.<br>Posibles valores: <i>completed</i> , <i>incomplete</i> y <i>not attempted</i> . | <i>incomplete</i> <i>completed</i>                                                                                                                                                                 |
| <b>cmi.objectives.0.description</b>       | Descripción del objetivo del tema.                                                                                                 | Distinguir los aspectos generales de la medicina basada en evidencia a fin de reconocer los principios que motivaron su creación y su importancia actual en el ámbito de las ciencias de la salud. |
| <b>cmi.objectives.0.id</b>                | Etiqueta única para el objetivo.                                                                                                   | Objetivo del tema      Objetivo del tema                                                                                                                                                           |
| <b>cmi.objectives.0.progress_measure</b>  | Medida del progreso que el usuario ha realizado hacia la conclusión del tema.<br>Valor máximo 1.                                   | 0      1                                                                                                                                                                                           |
| <b>cmi.objectives.0.score.max</b>         | Calificación máxima que puede obtener el usuario en el tema.                                                                       | 100      100                                                                                                                                                                                       |
| <b>cmi.objectives.0.score.min</b>         | Calificación mínima aprobatoria que puede obtener el usuario en el tema.                                                           | 80      80                                                                                                                                                                                         |
| <b>cmi.objectives.0.score.raw</b>         | Calificación obtenida por el usuario en el tema.                                                                                   | 0      Calificación obtenida por el usuario en la actividad de aprendizaje.                                                                                                                        |
| <b>cmi.objectives.0.score.scaled</b>      | Número que refleja el rendimiento del alumno en el tema.<br>Valor máximo 1.                                                        | 0      En función de la calificación obtenida por el usuario en la actividad de aprendizaje.                                                                                                       |
| <b>cmi.objectives.0.success_status</b>    | Indica si el usuario ha aprobado o no el objetivo.                                                                                 | <i>unknown</i> <i>passed/failed</i>                                                                                                                                                                |
| <b>cmi.progress_measure</b>               | Medida del progreso que el usuario ha realizado hacia la conclusión de la UT.<br>Valor máximo 1.                                   | 0      1                                                                                                                                                                                           |
| <b>cmi.score.max</b>                      | Calificación máxima que puede obtener el usuario en la UT.                                                                         | 100      100                                                                                                                                                                                       |
| <b>cmi.score.min</b>                      | Calificación mínima aprobatoria que puede obtener el usuario en la UT.                                                             | 80      80                                                                                                                                                                                         |
| <b>cmi.score.raw</b>                      | Calificación general obtenida por el usuario en la UT.                                                                             | 0      Calificación obtenida por el usuario en la UT (0-100).                                                                                                                                      |
| <b>cmi.score.scaled</b>                   | Número que refleja el rendimiento del alumno en la UT.<br>Valor máximo 1.                                                          | 0      En función de la calificación obtenida por el usuario en la UT.                                                                                                                             |
| <b>cmi.session_time</b>                   | Tiempo que el usuario ha pasado en la sesión actual.                                                                               | 0      Tiempo de la sesión actual.                                                                                                                                                                 |

| cmi.success_status | Indica si el usuario ha aprobado o no la UT.                                            | unknown                                                     | passed/failed                                                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| cmi.suspend_data   | Valor numérico que representa las pantallas vistas por el usuario durante sus sesiones. | 0<br>(el usuario visualizó al menos la bienvenida al tema). | Valores numéricos de todas las pantallas vistas por el usuario. |
| cmi.total_time     | Acumulado de tiempo de todas las sesiones del usuario.                                  | 0                                                           | Tiempo total de las sesiones del usuario.                       |

Las siguientes capturas de pantalla contienen las evidencias de la iniciación de variables del prototipo en plataforma:

13:59 Mié 14 de ago demo.moodle.net

Sandbox Ensayos

My second course

Home My courses / My second course 25 August - 31 August

Antecedentes de la medicina basada en evidencia / Report Terri Teacher - Attempt 1

Antecedentes de la medicina basada en evidencia

Learning objects Interactions

Terri Teacher

| Title                                                            | Status     | Time         | Score         |
|------------------------------------------------------------------|------------|--------------|---------------|
| Medicina basada en evidencia                                     |            |              |               |
| <input checked="" type="checkbox"/> Medicina basada en evidencia | Incomplete | 20.7 seconds | Track details |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

13:59 Mié 14 de ago demo.moodle.net 88%  
Sandbox English (UK) Terri Teacher

## My second course

Home / My courses / My second course / 25 August - 31 August  
/ Antecedentes de la medicina basada en evidencia / Report / Attempt 1 - Terri Teacher  
/ Medicina basada en evidencia - Track details

### Antecedentes de la medicina basada en evidencia

Learning objects Interactions

#### Attempt 1 - Terri Teacher: Medicina basada en evidencia - Track details

| Element                            | Value                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cmi.completion_status              | incomplete                                                                                                                                                                                         |
| cmi.exit                           | suspend                                                                                                                                                                                            |
| cmi.objectives.0.completion_status | incomplete                                                                                                                                                                                         |
| cmi.objectives.0.description       | Distinguir los aspectos generales de la medicina basada en evidencia a fin de reconocer los principios que motivaron su creación y su importancia actual en el ámbito de las ciencias de la salud. |
| cmi.objectives.0.id                | Objetivo del tema                                                                                                                                                                                  |
| cmi.objectives.0.score_max         | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.objectives.0.score_min         | 80                                                                                                                                                                                                 |
| cmi.objectives.0.score_raw         | 0                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.objectives.0.score_scaled      | 0                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.score_max                      | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.score_min                      | 80                                                                                                                                                                                                 |
| cmi.score_raw                      | 0                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.score_scaled                   | 0                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.session_time                   | 20.70 seconds                                                                                                                                                                                      |
| cmi.suspend_data                   | 0                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.total_time                     | 20.7 seconds                                                                                                                                                                                       |

Las siguientes capturas de pantalla contienen evidencias del reporte final de la comunicación del prototipo con la plataforma, donde además se observa la visualización en tabletas con iOS:



## My second course

Home / My courses / My second course / 25 August - 31 August  
 / Antecedentes de la medicina basada en evidencia / Report / Terri Teacher - Attempt 1

### Antecedentes de la medicina basada en evidencia

Learning objects Interactions

Terri Teacher

| Title                                                            | Status    | Time                  | Score             |
|------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|-------------------|
| Medicina basada en evidencia                                     |           |                       |                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Medicina basada en evidencia | Completed | 4 minutes 0.1 seconds | 100 Track details |

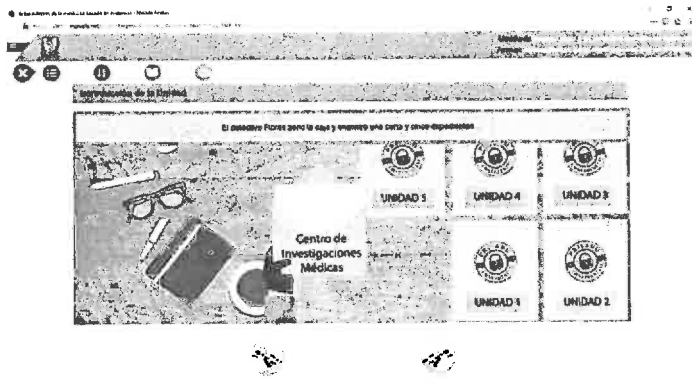
### Attempt 1 - Terri Teacher: Medicina basada en evidencia - Track details

| Element                            | Value                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cmi.completion_status              | completed                                                                                                                                                                                          |
| cmi.exit                           | normal                                                                                                                                                                                             |
| cmi.location                       | 18                                                                                                                                                                                                 |
| cmi.objectives.0.completion_status | completed                                                                                                                                                                                          |
| cmi.objectives.0.description       | Distinguir los aspectos generales de la medicina basada en evidencia a fin de reconocer los principios que motivaron su creación y su importancia actual en el ámbito de las ciencias de la salud. |
| cmi.objectives.0.ides              | Objetivo del tema                                                                                                                                                                                  |
| cmi.objectives.0.progress_measure  | 1                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.objectives.0.score_max%        | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.objectives.0.score_min%        | 80                                                                                                                                                                                                 |
| cmi.objectives.0.score_raw%        | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.objectives.0.score_scaled      | 1                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.objectives.0.success_status    | passed                                                                                                                                                                                             |
| cmi.progress_measure               | 1                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.score_max%                     | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.score_min%                     | 80                                                                                                                                                                                                 |
| cmi.score_raw%                     | 100                                                                                                                                                                                                |
| cmi.score_scaled                   | 1                                                                                                                                                                                                  |
| cmi.session_time                   | 4 minutes 0.10 seconds                                                                                                                                                                             |
| cmi.success_status                 | passed                                                                                                                                                                                             |
| cmi.suspend_data%                  | 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18                                                                                                                                                     |
| cmi.total_time                     | 4 minutes 0.1 seconds                                                                                                                                                                              |

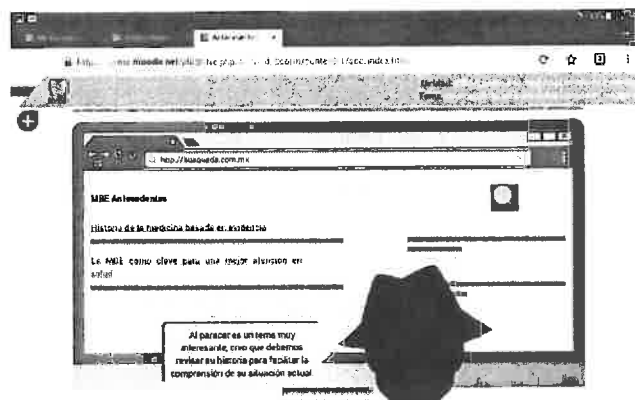
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Puede visualizarse en PC y tabletas con sistemas operativos iOS y Android.
- La visualización en tabletas considera la posición vertical y horizontal, bajo diseño adaptativo.

El prototipo se visualiza y navega correctamente tanto en PC como en tabletas en la plataforma Moodle.

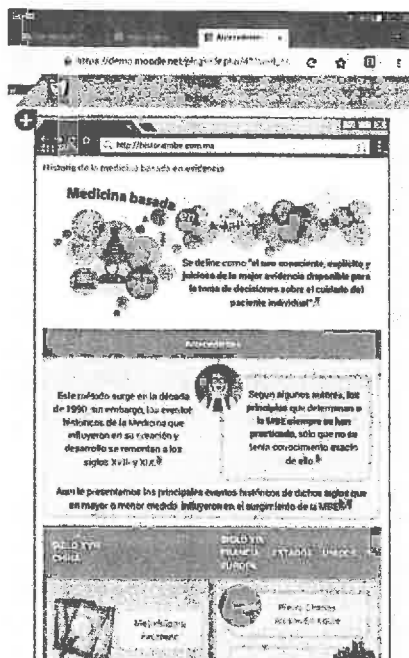


Vista en PC

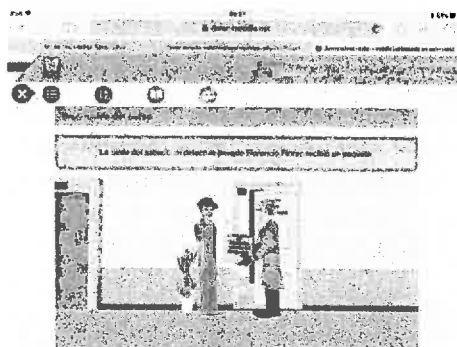


Vista horizontal en tableta Android

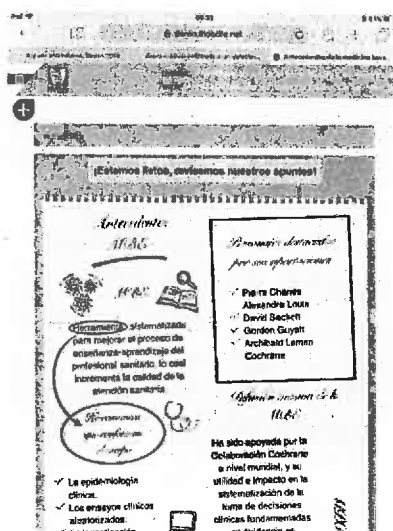
*[Handwritten signature]*



Vista vertical en tableta Android



Vista horizontal en tableta iOS



Vista vertical en tableta iOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

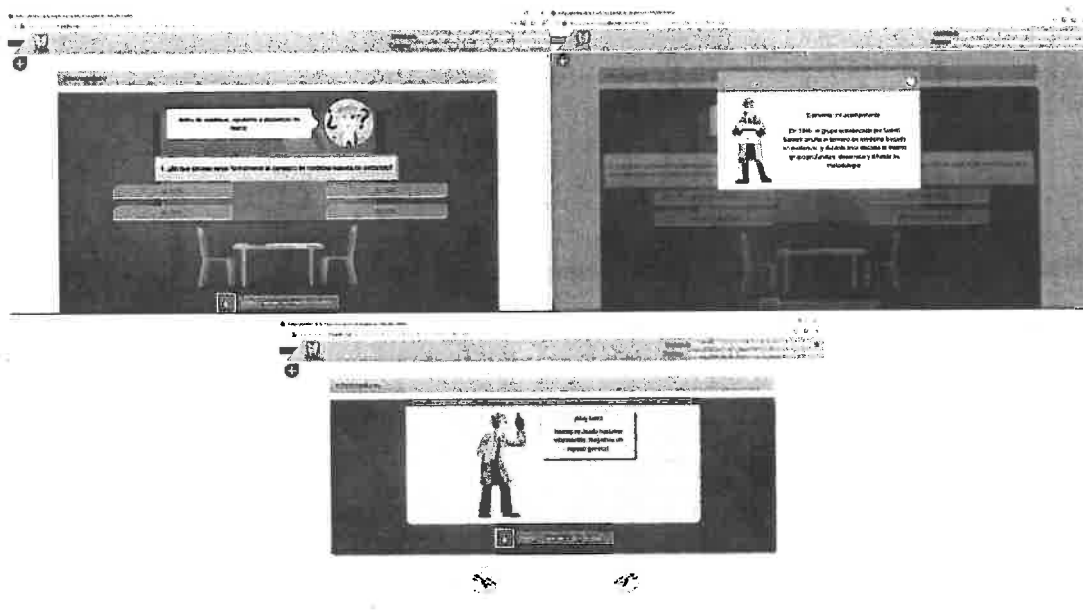
Como se observa en las imágenes y descripciones que acompañan los diferentes requisitos presentados líneas arriba, Sistemas CBT elaboró el prototipo de la unidad temática de un curso interactivo (Unidad: *Introducción a la medicina basada en evidencia*, Tema: *Antecedentes de la medicina basada en evidencia*) tomando como referencia el guion instruccional proporcionado por el Instituto. Asimismo, los especialistas de Sistemas CBT desarrollaron el producto multimedia alineando los entregables a los requisitos del Instituto.

El prototipo empaquetado y listo para su implementación en plataforma forma parte de los anexos que acompañan a la presente Propuesta Técnica, para enviarse a través del sistema CompraNet.

Adicionalmente, atendiendo a la descripción de las especificaciones técnicas de los productos multimedia objeto de servicio, se entrega como anexo una carpeta con los archivos editables de las imágenes empleadas en el prototipo.

De acuerdo con los requerimientos del Anexo Técnico de la convocatoria a la que responde la presente Propuesta Técnica, el prototipo de la unidad temática *Introducción a la medicina basada en evidencia*, Tema: *Antecedentes de la medicina basada en evidencia* está desarrollado en tecnología HTML5, empaquetado según el estándar SCORM 2004 y conforme a lo requerido se encuentra listo para su implementación en el LMS Moodle, siendo posible su visualización en PC con los navegadores Firefox, Chrome y Explorer; en tabletas iOS con los navegadores Safari y Chrome, y en tabletas Android con los navegadores Chrome y Firefox.

La especificación técnica de la programación de actividades interactivas sin utilizar herramientas de autoría se cumple en el prototipo pues se realizó empleando HTML 5, Animate.css, Bootstrap y Javascript; la actividad desarrollada cumple los requerimientos del guion instruccional. Como se mencionó anteriormente, la actividad de aprendizaje se utilizó para reportar en plataforma Moodle la calificación y el estatus en función del puntaje obtenido por el usuario; es necesario un mínimo de 80 puntos para considerarla aprobada.



Atendiendo las especificaciones técnicas del servicio para el prototipo de la unidad temática *Introducción a la medicina basada en evidencia*, Tema: *Antecedentes de la medicina basada en evidencia* se aplicaron los procesos de revisión y control de calidad como se describe a continuación.

Al recibir el guion instruccional, se revisó el texto para descartar posibles erratas. Posteriormente, una vez concluida la producción multimedia, se aplicó un proceso de control de calidad: un examen del entorno que permite al usuario interactuar con todos los elementos del producto multimedia y una revisión a partir del guion instruccional, tanto en PC como en dispositivos móviles (tabletas). Se buscó verificar elementos tales como:

- La aparición de la totalidad del contenido indicado en el guion instruccional.
- La distribución correcta de los distintos elementos en pantalla (escenarios, textos, imágenes, objetos interactivos, instrucciones).
- La correspondencia de las ilustraciones realizadas por Sistemas CBT con la descripción hecha en el guion.
- La uniformidad en la iconografía.
- El uso correcto de las instrucciones para el usuario.
- El correcto funcionamiento de los elementos interactivos.
- La descarga correcta del archivo que contiene la infografía.
- La calificación correcta de la actividad.
- El funcionamiento de los superíndices.

## 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptadas las UT una vez que sean validadas y hayan reportado las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

## 8. Cronograma de actividades

La entrega de insumos por el solicitante así como la entrega de productos por el proveedor se define en el siguiente cuadro:

| Curso | Duración en horas en multimedia | Nombre                                | Entregas (2019)                        |                                                                |
|-------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|       |                                 |                                       | Fecha de entrega de insumos por la CES | Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor |
| 1     | 30                              | Bases para el tratamiento Nutricional | Cinco días después del fallo           | 20 de septiembre                                               |
| 2     | 24                              | Medicina basada en evidencia          |                                        | 11 de octubre                                                  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|   |    |                                                                                  |                  |                 |
|---|----|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| 3 | 30 | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | 20 de septiembre | 01 de noviembre |
| 4 | 32 | Prescripción razonada de medicamentos                                            |                  | 22 de noviembre |
| 5 | 16 | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    |                  | 13 de diciembre |
| 6 | 32 | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención                       | 21 de octubre    | 06 de diciembre |
| 7 | 16 | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención          |                  | 16 de diciembre |

El apartado *Plan de trabajo* del presente documento incluye una propuesta con el detalle de las fechas para la producción multimedia, el control de calidad y para las validaciones del Instituto, alineadas a las fechas de entrega de esta tabla.

### 9. Niveles de servicio acordados que se cumplirán

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional y dispositivos móviles, será por cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA, en función de las fechas establecidas en el cronograma de actividades contenido en el numeral anterior.

Con base a los plazos y condiciones de la prestación del servicio establecidas en el numeral 6 del documento denominado "Términos y Condiciones", se aplicarán deducciones al servicio por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:

- El cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales

B) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:

- Los productos multimedia por UT para revisión
- Las correcciones o cambios solicitados por la CES.

C) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo del proveedor no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente requerida y notificada por el Instituto.

D) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.

E) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.

F) Presente a revisión o validación, cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

| Nivel de Servicio                                                                                          | Componente al que aplica                                                                | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional y en dispositivos móviles | Discos compactos (CD) con las UT para navegación convencional y en dispositivos móviles | La entrega final de las UT deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con número y nombre de las UT que incluye, carpetas que contiene y logotipo del IMSS-CES. Deberán contener una carpeta para cada uno de los siguientes recursos, según corresponda; carpeta para cada UT que incluya: UT en <i>HTML5</i> navegable en PC y dispositivos móviles (tabletas), carpeta con archivos de imágenes y gráficos editables, carpeta con archivos fuente. Deberán entregarse de acuerdo con el cronograma de actividades descrito en el numeral 8 de este documento. |
| Entrega de documentación del proyecto                                                                      | Cronograma para la producción multimedia de las UT                                      | El cronograma deberá contener programación de actividades para la producción de las UT, que incluyan: controles de calidad, revisión, modificaciones y validaciones, así como nombre del responsable de cada actividad. Deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE y deberá contar con la validación de la Titular de dicha División.                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                            | Plan de Comunicación                                                                    | El Plan de Comunicación contendrá los datos de contacto del equipo de trabajo, incluyendo líder de proyecto y organigrama de comunicación completo de la empresa, deberá indicar nombres, números telefónicos y direcciones de correo electrónico mediante los cuales las Titulares de la DIE y del AGC o los responsables designados, notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio. Deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE.               |
|                                                                                                            | Relación del personal que participará en la prestación del servicio                     | Junto con el cronograma, el proveedor entregará una relación del personal que participará en la prestación del servicio, indicando el perfil y en qué parte del proceso intervendrá, anexando adicionalmente a los presentados como parte de su propuesta técnica, el currículo vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo. Los diseñadores multimedia, ilustradores, programadores y correctores de estilo, deberán tener al menos un año de experiencia trabajando proyectos de e-learning con tecnología <i>HTML5</i> .                                           |
| Perfil del personal que proporcionará el servicio                                                          | Personal que proporcionará el servicio                                                  | El proveedor se compromete a desarrollar los servicios con los profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

| Nivel de Servicio    | Componente al que aplica                   | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                                            | considerados en su propuesta técnica, los que presente junto con el cronograma y que cumplan con el perfil solicitado por el Instituto. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.<br><br>Cualquier salida, sustitución o incorporación de personal por parte del proveedor para participar en el desarrollo del servicio contratado será notificada a la CES mediante escrito emitido por el representante legal del proveedor, en el que manifieste las causas de la decisión, según corresponda y en casos de incorporación anexará curriculum vitae y documentos que acrediten la formación y capacitación del personal que se incorpora. |
| Horarios de servicio | Líderes del proyecto y su equipo operativo | El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para la producción de las UT de los cursos. El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y en su caso, en los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## Anexo 2.- Términos y condiciones.

### 1. Premisa

Sistemas CBT se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a Sistemas CBT.

### 2. Nombre del proyecto

## Anexo 9

### Propuesta Económica

México D.F. a 19 de Agosto del 2019

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E128-2019

Nombre del licitante: Sistemas CBT, S.A. de C.V.

Dirección: Av. Insurgentes Sur 800 Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.

#### Mínimo de Cursos

| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia | Costo del Servicio |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     | \$ 1,733,400.00    |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     | \$ 1,386,720.00    |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     | \$ 1,733,400.00    |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     | \$ 1,846,960.00    |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     | \$ 924,480.00      |
| Subtotal        |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 7,626,960.00    |
| IVA             |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 1,220,313.60    |
| Total           |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 8,847,273.60    |

Importe Total con letra (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres pesos 60/100) incluye el IVA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0292

**Máximo de Cursos**

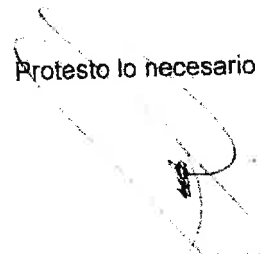
| Número de curso | No. de unidades temáticas | Duración (horas) | Nombre del curso                                                                 | Producción multimedia | Costo del Servicio |
|-----------------|---------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1               | 7                         | 30               | Bases para el tratamiento Nutricional                                            | x                     | \$ 1,733,400.00    |
| 2               | 6                         | 24               | Medicina basada en evidencia                                                     | x                     | \$ 1,386,720.00    |
| 3               | 7                         | 30               | Atención de enfermería en el paciente con enfermedades crónicas no transmisibles | x                     | \$ 1,733,400.00    |
| 4               | 8                         | 32               | Prescripción razonada de medicamentos                                            | x                     | \$ 1,848,960.00    |
| 5               | 5                         | 16               | Cuidados de Enfermería en el paciente quemado                                    | x                     | \$ 924,480.00      |
| 6               | 8                         | 32               | Actualización en Cardiología para primer nivel de atención                       | x                     | \$ 1,848,960.00    |
| 7               | 4                         | 16               | Actualización en auxiliares diagnósticos en el primer nivel de atención          | x                     | \$ 924,480.00      |
| <b>Subtotal</b> |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 10,400,400.00   |
| <b>IVA</b>      |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 1,664,064.00    |
| <b>Total</b>    |                           |                  |                                                                                  |                       | \$ 12,064,464.00   |

Importe Total con letra (Doce Millones Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro pesos 00/100) incluye el IVA.

- Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato.

México D.F. a 19 de Agosto del 2019

Protesto lo necesario

  
 Luis Enrique Fónit Llanes  
 Representante legal  
 Sistemas CBT, S.A. de C.V.



**Acta Correspondiente a la celebración del Acto de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-EI28-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de agosto del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI28-2019, convocada para la contratación del Servicio de "Producción multimedia de Unidades Educativas para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, en temas prioritarios de atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", requerido por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos mediante oficio número 09 52 17 61 2040/1511/2019 de fecha 11 de julio de 2019, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-----

**Fallo**-----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica al único licitante que presentó propuesta y que resultó solvente conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 2520/2019003736 de fecha 21 de agosto de 2019, signado por la Titular de la División de Innovación Educativa mismo que se adjunta como parte integrante de la presente Acta: 7

| Licitante                  | Puntuación Técnica |
|----------------------------|--------------------|
| Sistemas CBT, S.A. de C.V. | 56 puntos          |

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de licitación pública es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente fórmula: 7

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$ .

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Acta Correspondiente a la celebración del Acto de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-E128-2019**

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10); de esta manera: -----

| Licitante                  | Puntuación Técnica | Puntuación Económica | Puntuación Total |
|----------------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| Sistemas CBT, S.A. de C.V. | 56 puntos          | 40 puntos            | 96 puntos        |

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 47 de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **96 puntos**, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000341291-2019, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Sistemas CBT, S.A. de C.V.** Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$ **4,642,320.00** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ **11,605,800.00** (Once millones, seiscientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, conforme a los precios ofertados en la propuesta económica misma que forma parte integrante de la presente acta.-----

**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**Acta Correspondiente a la celebración del Acto de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-EI28-2019**

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa como parte integrante de la presente acta.--

La vigencia del servicio así como la prestación de los servicios y las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **10 de septiembre de 2019** en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas. -----

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable                                                                  |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación Técnica           | Dra. Cristina Chávez González, Titular de la División de Innovación Educativa                 |
| Evaluación legal y Económica | Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística. |

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2019  
EMILIANO ZAPATA

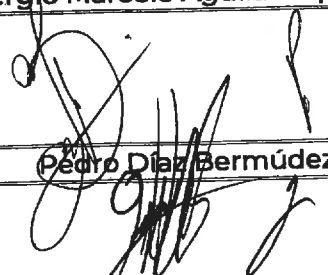
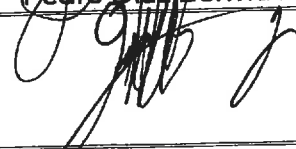
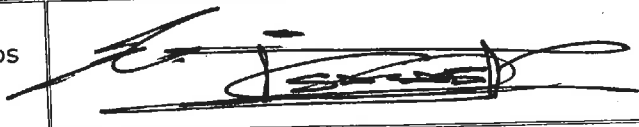
**Acta Correspondiente a la celebración del Acto de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-E128-2019**

en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

**Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 16 (dieciséis) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 2 (dos) hojas de la propuesta económica del licitante adjudicado firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

|                                                                                                         |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante)                     |    |
|                                                                                                         | Sergio Marcelo Aguilar Esparza                                                       |
| Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS                                                  |   |
|                                                                                                         | Pedro Díaz Bermúdez                                                                  |
| Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos<br>(Área Requirente) |  |
|                                                                                                         | Giovani Adrián Suárez Gallegos                                                       |
| Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos<br>(Área Requirente) |  |
|                                                                                                         | Israel Jiménez Cornejo                                                               |

----- Fin del Acta -----

**2019**

EMILIANO ZAPATA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P9M0230**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

  
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SANTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Educación, Investigación Y Políticas de Salud  
Coordinación de Educación en Salud

189

0297

Oficio N° 09 B5 61 61 2520/2019003168

Ciudad de México, a 05 de julio 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Coordinadora de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al requerimiento para la contratación del servicio para la Producción multimedia de Unidades Temáticas educativas para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que la que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien fungirá como Administradora del Contrato, del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Asimismo, designo a la Dra. Priscila Angélica Montealegre Ramírez, Coordinadora de Programas Médicos, a de quien en su carácter de Área Técnica asistirá al servidor público que presida la Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación que se implemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

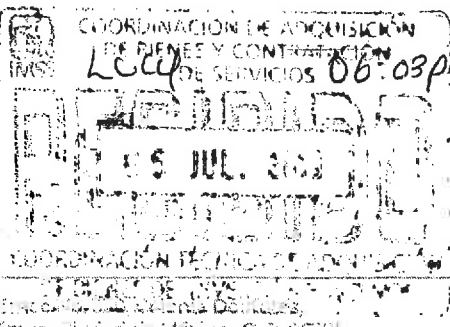
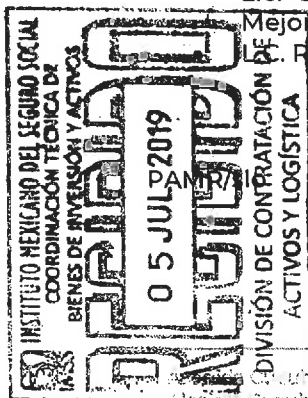
Atentamente

Dra. Carolina del C. Franco Ortega  
Titular de la Coordinación de Educación en  
Salud

Dra. Cristina Chávez González  
Titular de la División de Innovación  
Educativa

Con copia para:

- Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola. Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez, Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos
- Dr. Raymundo Guzmán Salmorán. Administrador del FOFOE.



RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN ANEXOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

SAN TEXAS